

DIARIO DE CUNDINAMARCA

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año.....\$ 10-00
Por un mes..... 1-00

Este periódico se publica todos los días
no feriados.

Bogotá, jueves 14 de octubre de 1875.

Se reciben suscripciones:—En Bogotá, en la IMPRENTA DE GAITAN, carrera de Neiva, calle 1.ª, número 18, i fuera de Bogotá, en las Ajenicias respectivas.

DIRECTOR—Florentino Vezga.

REMITIDOS I ANUNCIOS.

REMITIDOS—Se insertan, previo examen, a \$ 4-00 columna.

ANUNCIOS. } Por la primera publicacion..... 0-05 evos. línea.
} Por cada nueva id..... 0-02½ « «

Todo debe pagarse adelantado.

AQUILEO PARRA,

CANDIDATO

PARA LA PRESIDENCIA DE LA UNION

EN EL PERIODO DE 1876 A 1878.

INTERIOR F 3034

CUNDINAMARCA.

Del quinto Informe anual que el Director de la Instrucción pública del Estado, señor Dámaso Zapata, ha dirigido a la Asamblea legislativa, tomamos los siguientes párrafos:

Señores Diputados a la Asamblea legislativa del Estado,

En el presente Informe anual, que es el quinto que he tenido el honor de presentar a la honorable Asamblea legislativa, me limitaré a dar cuenta pormenorizada de la marcha que ha llevado el ramo de la instrucción pública de Cundinamarca en el año en curso, esponiendo los hechos i los resultados obtenidos con la precisión i la claridad que me sean dables, sin necesidad de tocar los puntos que pudiera llamar de doctrina ni entrar en consideraciones abstractas de otro orden, pues por fortuna en este país i en estos tiempos es ya innecesario el esfuerzo que pudiera o debiera hacerse para patentizar las ventajas de la educa-

veamos qué se ha hecho para procurar su instrucción.

Observando la máxima de Horacio Mann de que "la gran reforma de las escuelas debe principiar por los maestros, i que no hai suma de ventajas en todo lo demás que pueda suplir a la menor de las dotes esenciales en el maestro," de 1872 a 1875 se han montado a todo costo tres Escuelas Normales, dos de Institutores i una de Institutoras, a las que han concurrido 207 alumnos—maestros, i entre los cuales se han graduado hasta ahora 68 (30 Maestros i 38 Maestras). En el sostenimiento de estos planteles se ha invertido la suma de \$ 73,360-55.

Funcionan en la actualidad 340 escuelas primarias en el Estado, 196 de varones i 144 de niñas, a las cuales concurren 19,020 alumnos, contando entre éstos 3,427 que asisten a establecimientos privados.

En el mismo período indicado se han construido 38 locales de escuelas, comprado otros 38, recibido reparaciones notables 98 i existen en construcción 57 (total 231), todo con un costo de \$ 62,992-75. Al mismo tiempo se han adquirido, con un gasto de \$ 20,782-90 centavos, 2,976 bancas, 193 tableros, 51 armarios, 95 aparatos de contar i 52 mosas, arreglados a los modelos adoptados, para el servicio de las mismas escuelas; i se ha invertido en textos i útiles de enseñanza, sin computar los suministrados por la Nación, la suma de \$ 20,876-20.

hábitos de orden i puntualidad, amor al estudio i al trabajo, i se les prepara en cuanto es posible para que puedan completar su educación en el mundo, guiados por su propia experiencia.

Tal es, en resumen, el cambio operado i los resultados obtenidos en el movimiento educacional de Cundinamarca; tan valientemente emprendido por mi ilustrado antecesor señor doctor Enrique Cortés, i que he tratado de llevar a buen término poniendo al servicio de esta santa causa todo mi tiempo, la buena voluntad de que soi capaz i toda la onerjía de mis fuerzas.

(Continuará.)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO.

Sesion del día 9.

El ciudadano José María Maldonado N. presentó un proyecto de "lei adicional al Código de comercio."

Se discutió detenidamente una proposición de alteración del orden del día, hecha por el ciudadano Daniel Aldana, para que se declararan vacantes los puestos de algunos Diputados, entre ellos el del señor Murillo. Este ciudadano demostró de una manera clara i terminante, la constitucionalidad con que ocupaba su asiento en la Asamblea, como Diputado por el círculo de La Palma, cuya designación se le participó, hallándose en Caracas en el desempeño de su misión diplomática.

La clasificación de los Diputados, que tan preocupada tiene a la minoría, se hará

escrutinio de los votos emitidos en esta sección de la República; en la elección para Presidente de la Union; i habiendo obtenido la mayoría de ellos el señor Aquileo Parra, se declaró a su favor por dicha Corporación, el voto del Estado soberano de Santander para el puesto indicado, en el período legal que principia el 1.º de abril de 1876.

Tengo, por tanto, el honor de comunicárselo para vuestro conocimiento, i de remitiros un ejemplar auténtico de la correspondiente acta de escrutinio, como lo dispone el artículo 3.º de la lei nacional de 15 de junio de 1870, "en ejecución de los artículos 75 i 76 de la Constitución."

Soi de vos, ciudadano Presidente, vuestro mui atento obsecuente servidor,

MARCO A. ESTRADA.

CORRESPONDENCIA DEL DIARIO.

* * Con mucho gusto acojimos la siguiente revista que nos ha remitido nuestro apreciable compatriota señor doctor Félix M. Hernández, Cónsul de la República en Bruselas. Descamos que él continúe enviándonos los frutos de sus observaciones i de su inteligencia, que nosotros estimamos debidamente, tanto por bien del país como por el especial interes que tenemos en el progreso de la reputación intelectual de aquel sincero amigo nuestro.

REVISTA CIENTIFICA.

Sumario.—El Congreso de americanistas en Nancy—

rector de la Instrucción pública del Estado, señor Dámaso Zapata, ha dirigido a la Asamblea legislativa, tomamos los siguientes párrafos:

Señores Diputados a la Asamblea legislativa del Estado.

En el presente Informe anual, que es el quinto que he tenido el honor de presentar a la honorable Asamblea legislativa, me limitaré a dar cuenta pormenorizada de la marcha que ha llevado el ramo de la instrucción pública de Cundinamarca en el año en curso, esponiendo los hechos i los resultados obtenidos con la precisión i la claridad que me sean dables, sin necesidad de tocar los puntos que pudiera llamar de doctrina ni entrar en consideraciones abstractas de otro orden, pues por fortuna en este país i en estos tiempos es ya innecesario el esfuerzo que pudiera o debiera hacerse para patentizar las ventajas de la educación primaria popular, — base fundamental de la República, — ni hai precisión de demostrar que aquella es la fuente primitiva de todo progreso positivo i el camino recto i seguro de toda mejora social. Estos son ya dogmas que están en la mente de todos, i que ni aun se atreven a contradecir los mismos sectarios de la ignorancia, que han sostenido esa lucha anticivilizadora, hoy en completo desprestigio, que en lugar de ganarles prosélitos ensancha mas i mas el vacío que al rededor de ellos forma la opinión sensata del país.

Los ramos administrativos que, como la instrucción pública, exigen de los empleados i de los ciudadanos la ejecución regular, constante o periódica de determinados actos, de ordinario gratuitos, son los mas difíciles de plantear, porque su puntual cumplimiento requiere la formación de costumbres que no se adquieren sino con el trascurso del tiempo i mediante la acción persistente de la lei. Estas costumbres, que son las que han levantado la educación en otras naciones a un nivel del que todavía estamos muy distantes, aún no han podido aclimatarse en nuestras poblaciones, en las cuales la semilla colonial habia echado profundas raíces; pero en vista del resultado obtenido hasta ahora no debemos desesperar de llegar a la perfección apetecida, si la labor emprendida no se paraliza i se la sigue sirviendo con fe, abnegación i constancia.

El rápido bosquejo que paso a hacer del movimiento que ha llevado i de la situación escolar de Cundinamarca, referente al período en que he desempeñado este honroso puesto, demuestra que si hemos progresado, i que, aunque con algunas resistencias, se ha hecho cuanto se ha podido de parte de la autoridad i de muchos ciudadanos en beneficio del importantísimo ramo de la instrucción pública. En el curso de esta exposición me ocuparé oportunamente de los detalles correspondientes.

Reconocido sabiamente por la Constitución del Estado i por la lei el gran principio de la instrucción obligatoria, se comenzó por levantar los censos de los niños del uno i del otro sexo para conocer de antemano el personal que debían tener las escuelas. El censo de los niños varones ascendió a 66,615, divididos en dos grupos; 32,664 menores de siete años, i 33,951 de siete a quince años de edad. El censo de las niñas dió 58,562, así: 31,152 menores de siete años, i 27,410 de siete a trece años de edad. El cómputo jeneral de ambos sexos monta por tanto a 125,177 niños, divididos en dos secciones; 63,816 que están en la infancia, i 61,361 en estado de recibir instrucción primaria. Unos i otros forman la 3-272 partes de la población del Estado. Este es el presupuesto de los ignorantes:

Maestras). En el sostenimiento de estos planteles se ha invertido la suma de \$ 73,360-55.

Funcionan en la actualidad 340 escuelas primarias en el Estado, 196 de varones i 144 de niñas, a las cuales concurren 19,020 alumnos, contando entre éstos 3,427 que asisten a establecimientos privados.

En el mismo período indicado se han construido 38 locales de escuelas, comprado otros 38, recibido reparaciones notables 98 i existen en construcción 57 (total 231), todo con un costo de \$ 62,992-75. Al mismo tiempo se han adquirido, con un gasto de \$ 20,782-90 centavos, 2,976 bancas, 193 tableros, 51 armarios, 95 aparatos de contar i 52 mesas, arreglados a los modelos adoptados, para el servicio de las mismas escuelas; i se ha invertido en textos i útiles de enseñanza, sin computar los suministrados por la Nación, la suma de \$ 20,876-20.

Los gastos de solo el personal de empleados valen en el presente año la suma de \$ 94,858, i el presupuesto de los que deben hacerse en el año próximo con solo las rentas que administra el Consejo fiscal, asciende a \$ 108,322.

En el año anterior los gastos hechos en el servicio del ramo fueron por la cantidad de \$ 143,576-25; así: por la Nación \$ 12,031-10; por el Estado, \$ 46,603-02 i por los distritos, \$ 81,942-12.

Puestos en claro los derechos i acciones de las escuelas, muchos de los cuales estaban a merced de desapiadados especuladores, los capitales i fincas de aquellas ascienden a la suma de \$ 486,255-75, que producen una renta anual de \$ 28,717-12.

De 1872 a 1875 los empleados que intervienen en la inspección de la instrucción pública, han impuesto multas por valor de \$ 23,177-60, de las cuales se han levantado o condonado por la suma de \$ 12,254, existiendo un saldo por cobrar de \$ 10,923-60, del que deben dar cuenta los respectivos empleados de Hacienda.

El valor de la riqueza raíz gravada con el recargo del impuesto para locales i mobiliarios de escuelas, es en este año de \$ 32,922,915, i el de la mueble de \$ 3,040,851, que a la rata de 15 centavos por 100 de riqueza dan (sin computar la del distrito de Bogotá) la suma de \$ 34,706-80; el producto del impuesto al 1 por 1,000 que permite imponer la lei de 13 de agosto de 1869, con aplicación a la instrucción pública, está liquidado en el presente año por la suma de \$ 38,407-80.

En los últimos tres años el Director de la Instrucción pública ha visitado 93 poblaciones de los 103 distritos i aldeas que cuenta el Estado, i en el mismo tiempo los Inspectores departamentales han practicado las siguientes visitas oficiales en todos los pueblos de Cundinamarca: 581 en el año de 1873; 446 en el de 1874, i 568 en el de 1875; total, 1,595 visitas.

Los resultados obtenidos en los exámenes de las escuelas son en lo jeneral satisfactorios, i puede asegurarse que por lo ménos las tres cuartas partes de los alumnos matriculados han aprendido mas o ménos bien a leer, escribir i contar.

La infamante pena de azote, la crueldad i la sevicia están proscritas de las escuelas, i hoy los niños encuentran en ellas lugares de recreación i de contento que prefieren casi siempre a su propia casa. Las enseñanzas no se dan ya automáticamente ni los alumnos aprenden solamente un saber mecánico. En lugar de recargarles la memoria de catecismos que no comprendían, se ha tratado de desarrollar las facultades de los educandos; se les acostumbra a pensar, juzgar i obrar rectamente; se les infunden

tempo, la buena voluntad de paz i toda la enerjía de mis fuer-

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ES

Sesion del día 9.

El ciudadano José María Mald presentó un proyecto de "lei ad

Código de comercio." Se discutió detenidamente una cion de alteración del orden del d por el ciudadano Daniel Aldana, se declararan vacantes los puestos nos Diputados, entre ellos el del rillo. Este ciudadano demostró d nera clara i terminante, la constadad con que ocupaba su asiento Asamblea, como Diputado por de La Palma, cuya designación scipió, hallándose en Caracas en el io de su misión diplomática.

La clasificación de los Diputa tan preocupada tiene a la minoria en breves días. Ya veremos cómo se toma otro pretexto por los seños minoría para seguir abrigando duda de la mayoría.

Dijo el señor Murillo replicando Aldana, que él entendía que lo que Diputados querían, era hacer apara el Estado, ilegalmente constituida blea, para tener pretexto de leva bandera de la rebelión en Cundin i esta es la verdad. Mas, nosotros que en vano se esforzarán los que tendan, para lograr su objeto; pu la Costa misma, la bandera de la r ha sido mirada con desprecio, qué a dería aquí en el interior?

Sesion del día 11.

Pasó a ser lei del Estado el proy "lei adicional al Código político i cipal."

Se nombró al señor Carlos Mele do suplente del Administrador jenc Hacienda del Estado, por el tiemp falta del actual período fiscal.

El ciudadano Carlos Zamora, en del señor Miguel Mayer, presentó un yecto de lei "adicional a la 4.ª de enero de 1874."

Tanto el anterior proyecto como gnientes fueron aprobados en primer de

El de "lei reformatoria del procedi to civil, o sea del libro 2.º del Códig dicial."

El de "lei adicional al Código d mercio."

El de "lei reformatoria de la 53ª de noviembre de 1874."

Sesion del día 12.

Se aprobó en primer debate el proy de "lei adicional al Código de pol presentado por el ciudadano Murillo.

Se suspendió indefinidamente la cor ración del proyecto de "lei que reform division territorial."

El señor Director de la Instrucción blica del Estado, presentó el informe a que lo impone la lei dirigir a la Asamb en sus sesiones ordinarias.

Se aprobó en primer debate el "pro to de lei de Código penal," i el de "lei la cual se convoca la Asamblea para s ues extraordinarias."

SANTANDER.

VOTO DEL ESTADO PARA PRESIDENTE DE UNION.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberan Santander.—El Presidente de la Asamblea jislativa—Número 29—Socorro, octubre de 1875.

Al ciudadano Presidente de la Union—Bogotá.

La Asamblea que presido se ocupó en sesion ordinaria de este día de verifica-

Sept 28. 37. 9. = BNC

DIARIO DE CUNDINAMARCA

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año.....\$ 10-00
Por un mes..... 1-00

Este periódico se publica todos los dias no feriados.

Bogotá, lunes 18 de octubre de 1875.

Se reciben suscripciones:—En Bogotá, en la IMPRENTA DE GAITAN, carrera de Neiva, calle 1.ª número 18, i fuera de Bogotá, en las Agencias respectivas.

DIRECTOR—Florentino Vezga.

REMITIDOS I ANUNCIOS.

REMITIDOS—Se insertan, previo exámen, a § 4-00 columna.

ANUNCIOS. { Por la primera publicacion..... 0-05 cvos. línea.
{ Por cada nueva id..... 0-02 } " " "

Todo debe pagarse adelantado.

ESCITACION.

Descosa la empresa del *Diario* de mejorarlo en cuanto sea posible, desde el 1.º de noviembre próximo, fecha en que empezará el año sétimo de su publicacion, suplica tanto a los suscritores de esta capital como a los agentes i abonados de fuera que no hayan saldado sus cuentas, se sirvan hacerlo en el corriente mes, pues de los recursos efectivos con que cuente la empresa depende el que ésta pueda llevar a cima los propósitos que tiene de complacer mas ampliamente a sus favorecedores. Los fondos deben remitirse a José B. Gaitan o a su agente en esta capital, señor Jacinto Cifuéntes, único encargado de percibir dichos fondos. Bogotá, octubre de 1875.

AQUILEO PARRA,

CANDIDATO *26*

PARA LA PRESIDENCIA DE LA UNION
EN EL PERIODO DE 1876 A 1878.

EL DIARIO

derecho pacífico de los ciudadanos." Poca voluntad habrá pues en adelante de andar por el camino de la violencia en asuntos eleccionarios, si se sabe que llegado el dia en que el supremo juez dicta su sentencia, la dicta en el sentido del derecho i de la dignidad sociales.

Es verdad que habia registros de los pertenecientes a las elecciones de Bogotá, que no tenian nada por qué ser rechazados, pero la Asamblea no quiso computarlos, para que no se creyera que computando unos sí i otros no, no se daba una leccion sino se buscaba un resultado determinado. No se trataba de favorecer ni de perjudicar a esté o aquel candidato, sino de decir en voz mui recia a los hombres de hecho en cosas de derecho: "siempre que ustedes, bien como funcionarios o como particulares, quieran obtener por la violencia lo que les niega la razon i la lei, ararán en el mar, como dijo Bolívar, i como se cree que han arado algunos de los mas esperanzados nuñistas. Violar el sufragio es arar en el mar."

En el actual desborde no solo de las pasiones sino del entendimiento de no-

recho penal. Puede cambiar la Constitucion del Estado, renovarla i reconstituirse a sí mismo sobre otras bases. No hai en todo el Reino jurisdiccion alguna superior a la suya. Su poder es tan absoluto que un acto del Parlamento no puede jamas ser inconstitucional en la acepcion estricta i propia de la palabra. Cuando un acto del Parlamento adolezca de nulidad intrínseca, por ser evidentemente contrario a la equidad natural, la solucion de las dificultades que de él surjan toca al pueblo mismo, por medio de la prensa, de los meetings i de otras manifestaciones libres de la opinion, sin que en ningun caso corresponda a una Asamblea, a un magistrado ni a la corona resolver tales dificultades."

Antes de tomar en consideracion el punto del Mensaje del señor Gobernador de Cundinamarca a la Asamblea lejislativa, que ha de ser el objeto de nuestro presente editorial, nos ha parecido conveniente llamar su atencion hácia la categoría que en Inglaterra, como en todo pais organizado liberalmente, pertenece a los cuerpos representativos, a fin de que deje de renutar

aparezca el hecho de la guerra, ya sea exterior o civil, el Gobierno nacional tiene la obligacion de observar las doctrinas que contiene esa parte del derecho de jentes, ora para defender la independencia i los derechos del pais, ora para restablecer el orden público turbado.

Esponjas han sido llamados en nuestra lengua los que emplean medios mas o ménos mañosos para chupar la sustancia o los bienes de otros. Ya que el señor Salgar habla en su Mensaje de *pasar la esponja*, debemos suplicarle se fije un momento en lo que son ordinariamente los que perturban el orden público. ¿No es verdad que estos rejenadores no son sino esponjas que comienzan siempre por pasarse ellas mismas, no solo sobre todas las disposiciones de la Constitucion i de las leyes, sino sobre las rentas públicas i sobre los derechos de las personas que viven o se hallan en el territorio que es teatro de sus violencias? ¿No es verdad que para semejantes esponjas, son poco jugo las Aduanas, las salinas i los bienes de los particulares, especialmente de los que son considerados como